

Etnicidad, justicia y violencia: las 'rondas campesinas' de una provincia de los Andes peruanos*

J. Gustavo Hernández

Sí, algunas partes me acuerdo. Las rondas se comenzó porque la verdad la ratería empezó descaradamente ya a robar nuestros animales que tenemos, ya no se podía dejar ni un rato, ni en la puna ni acá, comenzaron a sacar de su casa mismo, en sus ojos no más lo sacaban, en la casa mismo de sus ojos, que era muy triste para nosotros porque ya no podíamos criar.¹

No estoy al tanto de qué fecha se organizó acá la ronda campesina, pero fue, como se dice, por emergencia de que muchos sufríamos... para eliminar este abigeato que en nuestro mismo seno teníamos, tales como eran los Luises por ejemplo, que ellos en vez de que nos robaba, a veces si ibas a querer reclamar tu animal, encima te pegaban todavía².

En este trabajo analizo una esfera del actuar campesino, a saber, el ejercicio de la justicia. Baso mi estudio en el trabajo que realicé durante 1992-93 con las 'rondas campesinas', organizaciones rurales de autodefensa que

* Este trabajo no hubiera sido posible sin la participación de César Cortés, María de la Piedra, Álvaro Vidal y Mariana Varese. César Cortés, compañero y amigo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Católica, fue el principal artífice de las encuestas que aquí presento. César truncó su sueño de volver a Sihuas cuando encontró súbitamente la muerte con el estallido del coche-bomba de la calle Tarata, en Lima, en 1992. A él dedico estas reflexiones sobre Sihuas. Juan Ansión brindó invaluable sugerencias, y Richard Schaedel ha sido un constante estímulo intelectual. La Federación Provincial de Rondas Campesinas de Sihuas y el CIDIAG proveyeron la ayuda necesaria para nuestro trabajo con las rondas. Cornelio Pallajos, de la comunidad campesina de Cajas, me dio valiosas horas de su vida. Las opiniones vertidas en este artículo, no obstante, son de mi entera responsabilidad (nota del autor).

1 Juan Arce, de la comunidad campesina Túpac Amaru, provincia de Sihuas, departamento de Ancash (26/08/92).

2 Efraín Olarte, de la comunidad campesina Túpac Amaru.

emergen en el norte de los Andes peruanos durante los años setenta. Describo en primer lugar el nacimiento de estas organizaciones aludiendo a las circunstancias específicas de su surgimiento. En segundo lugar describo la manera en que los campesinos ejercen la justicia, para finalmente presentar algunas observaciones generales referidas a las redefiniciones de la identidad en el área andina. Para ello hago alusión al contexto mayor de violencia política en el Perú, fenómeno que por lo demás caracteriza a muchas sociedades de nuestro tiempo.

EL ÁREA DE ESTUDIO: LA PROVINCIA DE SIHUAS

La provincia andina de Sihuas ocupa la parte nororiental del departamento de Ancash, y está emplazada en la zona norcentral de los Andes peruanos. La característica principal de la población de esta provincia es su ruralidad (90%). Otras características sociales son su marcada pobreza, el fuerte deterioro de sus recursos naturales y su difícil accesibilidad respecto a los más próximos e importantes centros hegemónicos urbanos de poder (Chimbote y Huaraz, respectivamente en costa y sierra). La gran mayoría de los asentamientos humanos en esta provincia (los denominados 'case-ríos', 'comunidades campesinas' y 'capitales de distrito') basan sus actividades en la agricultura y la producción para el autoconsumo. Si bien no existen diferencias económicas sustanciales entre case-ríos, comunidades campesinas y capitales de distrito, los mismos pobladores marcan tales diferencias.

La movilidad social es más pronunciada en las capitales de distrito (migraciones temporarias y permanentes hacia anexos vecinos y al exterior de la provincia) debido a las mejores vías de comunicación. La disposición más 'urbana' de las capitales de distrito no constituye, sin embargo, una marca distintiva del avance del castellano a costa del quechua (hay capitales de distrito como Umbe, donde el quechua es la lengua dominante). Las capitales de distrito generalmente concentran las escuelas más avanzadas de la provincia (de cuarto año de primaria en adelante) y, de manera análoga a la educación formal, el monopolio de la información, los principales servicios y –hasta antes de la instauración de las rondas campesinas– el monopolio de la justicia.

La historia de la provincia comprende, pues, una serie de rupturas y permanencias. Decía Lévi-Strauss que los que ignoran la historia se condenan a no conocer el presente. Louis Domunt resume claramente el

sentido de este conocimiento como “el mecanismo por el cual una sociedad se descubre a sí misma como lo que es”. La historia de la provincia de Sihuas es, en un sentido, una cadena de rupturas. Existe en la provincia una ruptura histórica con el advenimiento de las rondas campesinas. En entrevistas con los ‘sabios’ (ancianos) de las poblaciones, tres fueron los hitos históricos más recurrentes: la época de la hacienda, interrumpida por un breve lapso de ‘desorden’ manifestado en las ‘montoneras’, y más recientemente, el orden de las rondas.

Antes de la creciente importancia que adquieren los procesos de diferenciación social en la zona, la estratificación comprendía un orden de castas compuesto por ‘vecinos’ (señores) e ‘indios’. En las últimas décadas, las rondas campesinas han acelerado una serie de transformaciones que ya el etnólogo José María Arguedas percibía como parte de la vitalidad de la cultura prehispánica, y que, según las más recientes disciplinas científicas, desencadenan una nueva situación en el área andina, caracterizada por la fractura de la rígida sociedad de castas y la ‘urbanización heterogénea’ de múltiples grupos de raíz indígena (Schaedel 1982). José María Arguedas, otro sabio informante del Perú, resume esta percepción bastante aproximada a la realidad de las comunidades de la provincia:

El hecho de haber sido cercada y aislada la cultura indígena en la Colonia, y en la República hasta la tercera década del siglo xx, hizo que ella se mantuviera segregada, rigiéndose por valores distintos que los de los *vecinos*. En las tres últimas décadas tales valores se desarrollan y se encaminan hacia una especie de fusión con los occidentales. En esta nueva fase de la lucha los indios se presentan necesariamente encubiertos, debiendo adoptar la apariencia del aprendiz humilde y humillado, pero con una carga inagotable de energía que surge de su gran antigüedad no debilitada sino concentradamente ejercitada por su propia condición de clase demográficamente vastísima, y tipificada como baja no solo por la dominación a que fueron sometidos sino por actuar y crear; animados por esos valores distintos, originales y antiguos. Algo nuevo ha de surgir o está surgiendo, de veras, en el Perú de esta crisis. (Arguedas 1968: 347).

LAS RONDAS CAMPESINAS

Las rondas campesinas son asociaciones rurales de *autodefensa*, con una vocación de autogestión productiva y de autogobierno, entendido este como autonomía relativa de la sociedad civil en el ejercicio del poder. Se caracterizan por presentar formas muy complejas de organización –organizaciones agrarias de pequeña escala dentro de un orden económico mayor– y estar inscritas y en contraposición a un proceso de fragmentación

que afecta a la sociedad nacional peruana en su conjunto. Para algunos investigadores (véase por ejemplo Zarzar 1991), las rondas campesinas presentan además rasgos de naturaleza "regresiva", que se manifiestan tanto en las formas de sancionar y ejercer la justicia, como en formas colectivas de producción y en la búsqueda de mayores niveles de autonomía.

En el devenir histórico podemos registrar antecedentes remotos de respuestas campesinas de autodefensa en diferentes contextos sociales. Estas respuestas se dan generalmente frente a amenazas externas, o en circunstancias en las cuales el riesgo de descomposición de las estructuras sociales aumenta. Tal es el caso, en el Perú, de las denominadas 'montoneras' de la Breña: los campesinos andinos de la sierra central del Perú emprendieron la resistencia a la invasión del ejército chileno durante la Guerra del Pacífico (1879-1883). Encontramos también respuestas campesinas de autodefensa en las guerras civiles peruanas que siguieron a la Guerra del Pacífico y dieron origen a un conflicto político en el norte peruano. Éste se caracterizó por dos factores: la presencia de pandillas armadas y organizadas, y la ausencia de una significativa autoridad del Estado central (Gitlitz y Rojas 1985).

Las rondas campesinas de Sihuas nacen en los años ochenta como una respuesta de autodefensa frente al abigeato. Al igual que sus hermanas de Cajamarca, pero a diferencia de sus primas de Ayacucho, las rondas de Sihuas no nacen como respuesta directa a una guerra. Comparten un contexto mayor –de estructura³– caracterizado por la crisis de la normatividad del Estado y sus instituciones. A un nivel local, las rondas de Sihuas tienen como escenario social una situación caracterizada por el abigeato o 'coyuntura gravosa' que amenaza la propia reproducción de las familias campesinas. En un escenario local en donde el abigeato y el robo menudo se convierten en verdaderos fenómenos crónicos, las rondas campesinas parecen representar una respuesta de unidades suprafamiliares frente a una agresión externa o a una transgresión social de naturaleza interna.

3 La coyuntura es el conjunto de condiciones conjugadas que caracterizan un momento en el movimiento global de la materia histórica. La estructura es, en cambio, "una organización, una coherencia de relaciones suficientemente fijas entre realidades y masas sociales [...] que el tiempo tarda en desgastar y vincula muy largamente" (FLORES GALINDO, 1975, citando a Pierre Vilar). Si tomamos al Perú como escenario del surgimiento de las rondas campesinas, parecieran aquí conjugarse los dos tipos de crisis antes descritos. Buena parte de la literatura social peruana de estas últimas décadas nos podría dar cuenta de este hecho.

Una carestía, una epidemia, un cataclismo natural, luchas sociales y políticas, una guerra, por ejemplo, son todos hechos accidentales que pueden crear desequilibrios y producir una crisis en el cuerpo de una sociedad. Contra todo esto, las sociedades han madurado en el tiempo una serie de mecanismos de regeneración y defensa, tales como leyes, normas, sanciones y ritos, para hacer frente de manera eficaz a las amenazas. Las rondas campesinas son uno de estos mecanismos de autodefensa, surgidos en áreas rurales de los Andes donde el abigeato (en el caso de Sihuas) se hizo habitual. Las rondas son, asimismo, respuestas campesinas de autodefensa frente al robo común o a transgresiones de las normas establecidas tradicionalmente.

ETNICIDAD Y JUSTICIA RONDERA

Las rondas campesinas consiguieron una notable celebridad por la aplicación de su justicia. En la provincia de Sihuas no solo lograron una mayor legitimidad que la justicia establecida por el Estado (esta última asociada en muchos casos con la corrupción y la ineficacia), sino que además la justicia rondera se constituyó en una manifestación real de autonomía. Esta autonomía, en el caso de la justicia campesina, se expresó como la vocación de los campesinos por mantenerse independientes de la justicia del Estado, y por su rechazo a ser asimilados por formas de poder importados de las ciudades. Una somera aproximación estadística al poder en la provincia nos arroja una imagen específica referida al peso de la justicia campesina (ver Cuadros 1 al 6)⁴.

4 Aplicamos encuestas tomando como universo a 108 campesinos (40% de los cuales tenían algún cargo directivo en su comunidad de origen). Elegimos como unidades de análisis doce asentamientos humanos o 'bases ronderas', considerados representativos de la provincia según su 'buena' o 'mala' organización (consideración asumida a partir del criterio de una organización no gubernamental que trabaja en la zona). Somos conscientes de que, por razones referidas a la racionalidad de las encuestas, hemos considerado como 'justicia' rubros que no coinciden necesariamente con la propia demarcación que hacen los ronderos. Trataremos de explicar a lo largo del trabajo cómo para estos la justicia es un hecho total, que abarca a la totalidad de sus integrantes e instituciones. Creemos sin embargo que las encuestas son 'instrumentos' que nos brindan una visión muy valiosa sobre lo que entendemos por correlación del poder en la región, y cómo diferentes agentes sociales compiten por este. En otro trabajo (HERNÁNDEZ 1994) discutí en mayor detalle este punto.

Cuadro N° 1
¿A quién acudiría usted en caso de robo?

Acudiría a	N	%
Rondas	76	70,4
Prefectura/Gobernatura	10	9,3
Poder Judicial	9	8,3
Gobierno local	3	2,8
Comunidad	3	2,8
Movilización social (*)	1	0,9
Otros	1	0,9
Policía/Fuerzas Armadas	1	0,9
No responde	4	3,7
Total	108	100

(*) 'El pueblo', 'la masa'.

Cuadro N° 2
¿A quién acudiría usted en caso de abigeato?

Acudiría a	N	%
Rondas	79	73,1
Prefectura/Gobernatura	11	10,2
Comunidad	4	3,7
Poder Judicial	3	2,8
Policía/Fuerzas Armadas	3	2,8
Movilización social (*)	2	1,9
Por su cuenta	2	1,9
Gobierno local	1	0,9
No responde	3	2,8
Total	108	100

(*) 'El pueblo', 'la masa'.

Cuadro N° 3
¿A quién acudiría usted en caso de peleas?

Acudiría a	N	%
Rondas	71	65,7
Prefectura/Gobernatura	13	12,0
Poder Judicial	9	8,3
Gobierno local	4	3,7
Por su cuenta	3	2,8
Comunidad	3	2,8
No responde	5	4,6
Total	108	100

Cuadro N° 4
¿A quién acudiría usted en caso de problemas familiares?

Acudiría a	N	%
Rondas	65	60,2
Por su cuenta	18	16,7
Poder Judicial	15	13,9
Gobierno local	4	3,7
Comunidad	2	1,9
Prefectura/Gobernatura	1	0,9
No responde	3	2,8
Total	108	100

Cuadro N° 5
¿A quién acudiría usted en caso de ofensas y chismes?

Acudiría a	N	%
Rondas	65	60,2
Poder Judicial	11	10,2
Por su cuenta	9	8,3
Prefectura/Gobernatura	8	7,4
Gobierno local	5	4,6
Comunidad	2	1,9
Movilización social (*)	1	0,9
No responde	7	6,5
Total	108	100

(*) 'El pueblo', 'la masa'.

Cuadro N° 2
¿A quién acudiría usted en caso de abigeato?

Acudiría a	N	%
Rondas	28	25,9
Poder Judicial	27	25,0
Comunidad	20	18,5
Por su cuenta	5	4,6
Gobierno local	5	4,6
Administrativo	4	3,7
Prefectura/Gobernatura	3	2,8
Privado con fines de lucro	1	0,9
Movilización social (*)	1	0,9
No responde	14	13,0
Total	108	100

(*) 'El pueblo', 'la masa'.

El peso que adquieren las rondas debemos observarlo no solo en el protagonismo que adquiere la justicia campesina (percibida por los ronderos como 'justicia real' o 'nuestra justicia') sino además en la gran reducción del número de delitos registrados desde su surgimiento. Así tenemos que en los registros oficiales de Sihuas los robos se redujeron a menos de un tercio, y las lesiones a menos de la mitad (ver Cuadro 7).

Cuadro N° 7
Ingreso de procesos al juzgado
de instrucción de Sihuas⁵

1987	73 casos
1988	56 casos
1989	42 casos
1990	27 casos
1991	24 casos

Un hecho digno de comentario es el incremento notorio de los llamados "delitos contra la libertad" durante el año 1988. Estos delitos coinciden con los procesamientos realizados por las rondas a personas sorprendidas en plena actividad delictiva. De igual manera, durante el período 87-88 se incrementaron los llamados delitos de "usurpación de autoridad". Estos coinciden con el protagonismo de la justicia rondera en diferentes áreas de la provincia, dando lugar incluso a algunos casos aislados de conflicto con la policía o casos de 'expropiación' como la famosa ocupación de la abandonada mina Águila⁶.

-
- 5 Archivos del Juzgado Provincial de Sihuas. Datos extraídos gracias a la colaboración del estudiante de derecho Álvaro Vidal, la juez y la fiscal presentes al momento del estudio.
- 6 "En su Primer Mitin Rondero, realizado el 23 de Abril de 1989, con la participación de más de 5,000 campesinos, denuncian públicamente los atropellos de las autoridades locales y su complicidad en el saqueo de las instalaciones de la Mina Águila. Unánimemente se aprueba entonces defender este patrimonio y masivamente toman las minas. Cientos de ronderos empezaron ordenadamente a trasladar los ambientes de las viviendas a la capital de la provincia, allí se convertirían en aulas para el Instituto Tecnológico 'Agustín Haya de la Torre' y para la Caja Rural de Sihuas". (*Estatutos FPRCS*: 13)

El cómo aplican las rondas su justicia (lengua, gestos, rituales y demás) nos remite a las pautas distintivas de un grupo, es decir, a aquellas condiciones, procedimientos técnicos y patrones de conducta con que los miembros de un grupo satisfacen una necesidad, y que han cristalizado en un área geográfica durante milenios⁷. En el caso de las transgresiones al orden social, por ejemplo, las rondas campesinas se movilizan e investigan. Todos los ronderos buscan a los infractores, los capturan, investigan y luego, con conocimiento de causa, buscan reponer la norma social dañada. La “masa” toma las decisiones movida por la elocuencia de líderes que detentan prestigio más que poder. La “masa” es la que finalmente ejecuta las decisiones de manera conjunta, con la inclusión de dirigentes, adultos, mujeres y niños⁸.

La aplicación de la justicia rondera implica además una serie de criterios propios de la realidad campesina. Con respecto a las sanciones, estas buscan reponer las creencias sociales afectadas⁹, tratando de readaptar o resocializar al acusado a través del trabajo para *beneficio colectivo*. El sentido fundamental que tiene la comunidad en la vida del individuo se expresa en sanciones como la “ley de hielo” (que consiste en no hablarle a un transgresor), la “hortigueada” o flagelamiento con una soga vegetal (más que un castigo físico para el infractor es la vergüenza en público) y, más drásticamente, la expulsión permanente de la comunidad. Otras

7 El antropólogo Richard Schaedel los ha denominado “ciertos patrones de comportamiento comunes a las tendencias de interacción de las comunidades campesinas a lo largo y ancho del Perú, reflejando, en términos de comportamiento, el valor de la reciprocidad en las relaciones humanas” (1982: 12). En otro contexto refiere a estos móviles como ‘corrientes freáticas’ que emergen tanto en zonas urbanas como rurales, y como parte de la experiencia material y cognitiva de lo que MURRA (1975) denominó aprovechamiento ‘vertical’ de un máximo de recursos de diferentes pisos ecológicos.

8 CLASTRES (1981: 116) se pregunta por el lugar del poder real en las “sociedades sin Estado”: “es el propio cuerpo social que lo detenta y ejerce como unidad indivisa. Este poder no separado de la sociedad se ejerce en un solo sentido, anima un solo proyecto: mantener indiviso al ser de la sociedad, impedir que la desigualdad entre los hombres instaure la división de la sociedad”. En las encuestas referidas anteriormente, ante la pregunta: “¿a quién acudes en caso de abigeato?” percibimos que los informantes usaban como sinónimos “la comunidad”, “la masa”, “nosotros mismos” “las rondas” y “los dirigentes”.

9 Para fines de esta argumentación, un acto es criminal cuando ofende los “estados fuertes y definidos de la conciencia colectiva”, que se entiende como el conjunto de creencias y de sentimientos comunes de todos los miembros de una sociedad (DURKHEIM 1967).

sanciones son “el paseo calato” (el infractor es mostrado desnudo en público), el “paseo vestido de mujer” y la “cortada de pelo”¹⁰.

La breve descripción de algunos casos resulta elocuente para ilustrar cómo operan algunos patrones de la realidad local campesina. En una comunidad campesina llamada Colcapata, fueron capturados dos sujetos que fueron encontrados cuando se disponían a violar una niña. La población advirtió los gritos de la menor y se movilizó para capturar a los malhechores. Inmediatamente capturados los infractores, la masa enardecida propuso quemarlos vivos, mientras que los familiares cercanos de la niña les propinaban una golpiza. La prolongada discusión sobre la sanción a aplicarse dio tiempo a la aparición de algunos dirigentes campesinos de la Federación Provincial de Rondas Campesinas. Ellos, intentando en lo posible no interferir con la opinión de la masa, sugirieron que no se implantara la pena de muerte. Finalmente se tomó la decisión de cortar el pelo a los infractores. El pelo fue enviado en una bolsa a las respectivas familias de los malhechores.

Otro caso me fue comentado por un profesor en el caserío Manta. El profesor manifestó que había sido víctima de agresión física por parte de las rondas de una comunidad campesina vecina llamada Quingao. Según el testimonio del profesor, él había sido encarcelado por cuatro días y fue testigo del excesivo consumo de alcohol de los ronderos de dicha comunidad cuando aplicaron la justicia. El informante agregó que había sido víctima de maltratos físicos como zambullidas nocturnas en un río, por causa de “alzarle la mano” –propinar golpes– a su esposa, oriunda de la comunidad de Quingao.

Un caso semejante fue narrado por otro profesor que realizaba su actividad docente en la comunidad campesina Llama. Las rondas lo apresaron por tres días y lo ataron de pies y manos. Cuando le pregunté la

10 El *ritu chicuy* o corte de pelo es el rito de pasaje para niños que ingresan en la segunda infancia (la ceremonia de ‘bautizo’ es el ropaje católico). Como sanción para un individuo adulto, la “cortada de pelo” representa una vergüenza en público, de manera similar a aquella sanción que consiste en mostrarlo desnudo (“pasearlo calato”) o vestido con las características distintivas de otro género (“paseo vestido de mujer”). A través de estas sanciones se hace patente que la sociedad ha desposeído momentáneamente al individuo de sus características sociales adquiridas, y en última instancia, el hecho por el cual la sociedad cancela momentáneamente al individuo el estatus social adquirido.

causa de su apresamiento, contestó que la ronda lo acusó de violar a una mujer y a una anciana. El profesor fue finalmente expulsado de la comunidad.

Nótese que a diferencia de las sociedades industrializadas, donde gran parte de las sanciones giran en torno a restricciones de la *libertad individual*, para las rondas campesinas las restricciones a la libertad individual no implican propiamente una sanción, sino un medio para el procesamiento del inculpado. Dado el número relativamente reducido de participantes –por lo general no más de setenta familias¹¹–, el procesamiento a los infractores se caracteriza por una gran flexibilidad, ya que no existen pautas escritas o predeterminadas por fuera de la opinión de los participantes. Existe además una relativa celeridad en la resolución de los conflictos, pues en un solo proceso se combinan actividades investigadoras, conciliadoras, probatorias, de juzgamiento y finalmente de resocialización y educación de los miembros del grupo¹².

11 En la comunidad de Cajas, del total de ‘faeneros’ (110) solo 60 eran ronderos activos. El número de ronderos inscritos para esta comunidad era 154. En la comunidad campesina Ayaviña no nos pudieron especificar el número de personas que apoyaban a las rondas. Sólo dijeron que la comunidad tenía 68 familias y 66 comuneros calificados. En el caserío Huanchí, según los informantes el total de ronderos inscritos era 67, que coincide también con el número total de ‘faeneros’. En la comunidad de Huachucallán el número de ronderos inscritos coincidía también con el total de ‘faeneros’ (130). Nos manifestaron que el número total de personas en la comunidad era aproximadamente 600 o 700. En el caserío Manta el número de ronderos inscritos coincidía con el de ‘faeneros’ (36). Finalmente en Ragash nos manifestaron que el total de casas era 120, y el número total de faeneros 118. Este número se había reducido en 1994 a 75. Existen comunidades campesinas (Pasacancha por ejemplo) con 1 500 habitantes, pero por su magnitud no son casos representativos de las comunidades de la provincia. En Pasacancha, de todos los habitantes solo 400 estaban inscritos como ‘faeneros’. En la capital de distrito Umbe, de un total de 700 personas, aproximadamente 40 ‘faeneros’ no apoyaban a las rondas: había un grupo de 50 ‘faeneros’ que sí apoyaban a las rondas. Podríamos inferir, entonces, que una cifra aproximada a este último número puede usualmente coincidir con el de las familias afiliadas a una ‘base rondera’.

12 Álvaro Vidal ha descrito así este proceso: “En lo concerniente a la administración de justicia –uno de los aspectos más destacados por la bibliografía– se observa claramente la mayor eficacia de los mecanismos ronderiles de resolución de conflictos respecto de la lenta y contraproducente maquinaria estatal [...] A diferencia de estas limitaciones características del aparato estatal, *pareciera que las rondas campesinas parten de una concepción distinta de lo que significa la administración de justicia*, teniendo como referente principal el caso concreto, observando los intereses en conflicto, su resolución incidiendo más en la reparación del daño que en la sanción, así como la resocialización mediante el trabajo comunal, sin perder de vista en ningún momento los efectos de estas prácticas en la vida comunal, superando la falsa idea de autosuficiencia del derecho estatal” (ponencia grupal que presentamos a la convocatoria del Sepia V; *itálicas mías*).

Nos fue comentado por los ronderos un célebre caso: en una estancia lejana, un campesino rondero acusa a un vecino de haberle robado un pequeño chanchito. El problema era que ambos campesinos tenían chanchitos de la misma edad; por tanto, resultaba casi imposible reconocer a simple vista qué chanchito era de quién. Ante la persistencia de la acusación, el caso fue llevado a la ronda, que optó por una solución muy original. Procedió y dispuso a los chanchitos al frente de la casa de cada vecino, afirmándose en público que son los propios hijos los que reconocen a sus padres. De esta manera el chanchito en cuestión corrió –sin ningún lugar a dudas ni reclamos– a su verdadero corral. Otros testimonios cuentan cómo incorregibles abigeos foráneos, luego de su ajusticiamiento, se convirtieron en ‘ronderos’ ejemplares.

Testimonios como los mencionados han sido encontrados en diferentes regiones de la provincia donde hay rondas campesinas, y constituyen indicios de la existencia de una suerte de mitología en torno a la justicia de las rondas. Prueba de ello es que los testimonios se hacen atemporales y desbordan el espacio geográfico original de sus creadores anónimos. Estos testimonios evidencian, asimismo, la existencia, en el imaginario colectivo, de una suerte de idealización de las soluciones “salomónicas” del pueblo, a pesar del desdén que frente a estas tienen algunos sectores urbanos y mestizos de la región (los docentes, por ejemplo). En términos prácticos, constituyen verdaderos indicios del funcionamiento de prácticas ancestrales en ámbitos usualmente reservados a las estructuras de poder del Estado.

CAUDILLISMO, VERTICALISMO Y JERARQUÍA

Existen algunos rasgos dícese antidemocráticos en la justicia de las rondas campesinas. Algunos de estos “espíritus malignos”, como los define la literatura social contemporánea, son el *clientelismo*, el *sexismo* y la *jerarquía*, que en un momento se suponían exorcizados de los ‘nuevos movimientos sociales’ en América Latina (véase Starn 1991). El mismo Karl Marx llamó la atención sobre ciertos patrones de la ‘conciencia tradicional’ de los campesinos, que, en ciertas circunstancias, los hacen incapaces de engendrar ‘organización política’ más allá de la estructura de la aldea. Pautas como la ‘superstición’ y el ‘prejuicio’ presentes durante la República de Bonaparte el siglo pasado en Francia, imposibilitaron que los campesinos pudieran hacer valer, en su propio nombre, su interés de clase en el Parlamento (véase *El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte*).

Efectivamente, no hicieron valer su 'interés de clase', dado que en las aldeas campesinas no había surgido todavía la línea de clases que separa a ricos y pobres. Más recientemente las ciencias políticas, confundiendo nociones de prestigio con poder, se han referido al 'caudillismo' aludiendo a la manera en que ciertos líderes influyen el ámbito formal de la política¹³. El denominado 'verticalismo' ha sido asociado con los medios de imposición del poder a través de canales ajenos a la representación parlamentaria, y la 'violencia' finalmente con las formas de imposición de las normas en sociedades sin la total sujeción de un Estado.

Las sociedades 'tradicionales' han ocupado el interés principal de la antropología. Marcel Mauss (1971), en un clásico estudio sobre las formas políticas y de intercambio, las consideraba un todo indivisible, es decir, como "sistemas sociales completos" y no como instituciones o asuntos aislados. Todos los hechos sociales, según Marcel Mauss, son *hechos sociales totales*, que expresan a la vez y de golpe problemas jurídicos, económicos, religiosos, estéticos y morfológicos. La justicia campesina es uno de estos fenómenos en los que, como hemos visto en los casos descritos de aplicación de justicia, resulta casi imposible describir aisladamente una esfera política distinta de la esfera social, estética, ética, moral o jurídica. Todo el grupo contrata por todos, por todo lo que posee y por todo lo que hace, por medio de su jefe (algo que Marx observó agudamente en sus escritos).

En efecto, refiriéndose a las rondas campesinas de Cajamarca en el Perú, el antropólogo Orin Starn (1991) llama la atención sobre el hecho de que existe en las asambleas un "sentimiento comunal e igualitario", a partir del cual "todos pueden, y con frecuencia lo hacen, intervenir en la andanada de cargos, descargos e intentos de moderación". Las asambleas campesinas constituyen verdaderos centros políticos donde se toman las más importantes decisiones referidas a la asignación de recursos para la infraestructura económica y ritual del grupo¹⁴. Por este hecho, algunos

13 Véase por ejemplo WIARDA 1973, RONIGER 1987, BOOTH y SELIGSON 1990.

14 Transcribo los puntos tratados en una asamblea, tal cual fueron anotados en mi agenda de campo.

La Asamblea:

a) Un oficio de la Federación Provincial: Fidencio Flores, un dirigente provincial, advertía que había despertado cierto abigeato y pedía alerta a las bases de la Provincia de Sihuas, para que reactiven rondas nocturnas. Asimismo se pedía que bajasen a ver si los ganados

observadores han apuntado la existencia en las rondas de una democracia real y hasta incluso la existencia de una 'democracia perfecta' (Huamaní *et al.* 1988).

La 'chismografía' o el proceso por el cual toda una masa de gente investiga y toma decisiones para aplicar la justicia, de otro lado, ha sido peyorativamente asociada con rasgos de naturaleza 'regresiva', de igual manera que el 'clientelismo' o ejercicio extra-legal de las funciones. Podríamos agregar a esta lista la participación no igualitaria de la mujer, documentada por Zarzar (1991) para el caso de las rondas de Cajamarca, la 'burocratización' de algunos cargos dirigenciales, y las denuncias de abusos cometidos por ronderos (en estado de ebriedad) a la hora de sus patrullas nocturnas.

Los casos en que se aplicó sanciones y actualizó las normas locales a través de mecanismos alternativos a la privación de la *libertad individual* — acá encontramos toda la gama de rituales como "pencazos", "ortigueadas", "cortadas de pelo" y en algunos casos hasta la muerte¹⁵— han sido descritos en los canales burocráticos de legalidad como delitos de usurpación de la autoridad y delitos de agresión y violación de los derechos humanos. La reciente crítica posmoderna, sin embargo, ha llamado la atención sobre la violencia implícita en máximas como la universalidad de los derechos del ciudadano. Esta crítica intenta cuestionar las bases de narrativas 'unitarias', 'instrumentales' y 'autocentradas' provenientes del Estado, y ha puesto sobre el tapete problemáticas como la mera inclusividad del concepto de ciudadanía. Leyendo la Declaración de los Derechos del Hombre y

encontrados pertenecían a alguno de ellos, ya que se habían incautado 3 vacas y 2 terneros, con características específicas y con las señas y marcas no claras.

b) Se planteó la posibilidad de castigar ahí mismo a los tardones en el curso de capacitación; luego la gente dijo que por ser la primera vez podría perdonarse. Enseguida la dirigencia provincial también se disculpó por la tardanza (entre ellos 'Chuqui') y prometió que no volvería a pasar (nótese el manejo natural, cotidiano y flexible de estas cosas. Para el observador es un 'aspaviento' de ceremonia).

c) Se pide la formación de un Comité de Regantes. El vicepresidente de la ronda campesina, un dirigente muy bajo, hábil y joven, [...] demandó a "Uds. autoridades políticas" (presentes en esa sesión, un grupo de autoridades locales de mayor edad) que no basta con hacer un oficio y mandar de respuesta al "Rayo" (creo) sino comprometerse a trabajar; en pocas palabras creo que demandó actuar más rápidamente hacia la reactivación de las rondas.

- 15 Según los registros de la justicia oficial, no ha habido en la provincia ningún caso de aplicación de la pena de muerte. Nos fue comentado por los ronderos que el primer caso de ajusticiamiento colectivo a un abigeo tuvo lugar en la comunidad de Jocosbamba, alrededor del año 1987.

el Ciudadano, Etienne Balibar ha demostrado, por ejemplo, que entre los 'derechos del hombre' y los 'derechos de el ciudadano' no hay efectivamente ninguna diferencia¹⁶. El énfasis central de esta crítica radica, pues, en la revisión de lo que *no* incluye el concepto de ciudadanía: ¿se puede ser totalmente "ciudadano" y "diferente" al mismo tiempo? ¿Qué sucede entonces si los "otros" perseveran en su particularidad?

Volviendo a nuestra tesis sobre el ejercicio de la justicia campesina, el argumento central para nosotros es que en la justicia de las rondas la sociedad no es expropiada del ejercicio de su poder, de su autonomía. En este sentido, la justicia de las rondas es un ejemplo concreto de la manera en que operan rasgos alternativos de civilidad. Negar la existencia de este actuar que opera ancestralmente en muchos pueblos sería rechazar la posibilidad de pensar alternativas globales de cultura y política. Un informante rondero con educación formal me explicaba el nacimiento de las rondas campesinas de Sihuas precisamente como una cuestión alternativa a las "formalidades": "por la inmoralidad y complicidad de la policía, los fiscales y las autoridades [...] inicialmente se les entregaba [los delincuentes] a ellas, pero las formalidades no permitían realizarla. Así aplicaron su propia justicia, la de las rondas, la justicia real"¹⁷.

DEMOCRACIA Y VIOLENCIA

Tres meses después de mi trabajo de campo, el presidente del Perú Alberto Fujimori, con apoyo de sectores dominantes del Ejército Peruano, disolvió el Parlamento del Perú e instauró una nueva forma de gobierno. Dos hechos adicionales marcan una conyuntura política fundamental para futuros desarrollos de la sociedad peruana en general, y de las rondas campesinas peruanas. En primer lugar, el Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso implanta la fase final de su guerra de guerrillas, que pretendía el "equilibrio estratégico" luego del supuesto control de las áreas rurales del territorio peruano. Y paralelamente, el Ejército Peruano lanza una nueva

16 Críticos y filósofos contemporáneos detectan esta tendencia de operar en la 'marginalidad' como una sensibilidad crítica a la hegemonía 'moderna'. La crítica posmoderna celebra las virtudes de lo local, plural, y diverso, subrayando el hecho de que el hombre moderno está plagado por el sin-sentido, la burocratización y la desesperanza. Para una bibliografía introductoria a esta problemática, consúltese SILVERMAN 1990. Para una crítica de la noción de ciudadanía consúltese ROSALDO 1991 y BALIBAR 1994.

17 Entrevista a Dionisio Damián, abogado propulsor de las rondas campesinas en Sihuas.

campaña de lucha antisubversiva (ya no la represión directa) a través de la cooptación y eventualmente el diálogo con las organizaciones campesinas¹⁸.

Las rondas campesinas peruanas se insertaron de manera múltiple y desigual en el nuevo contexto de violencia política. En el sur andino del Perú, por ejemplo, las rondas campesinas o los denominados Comités de Defensa Civil recibieron armas de fuego y participaron frontalmente como parte de una estrategia antisubversiva en favor del Estado (Degregori *et al.* 1996). En departamentos del norte del Perú como Cajamarca, por ejemplo, muchas rondas se mantuvieron imparciales en el contexto mayor de lucha militar y política. En Sihuas, dado que la presencia armada de Sendero Luminoso no constituyó una real amenaza para la normatividad de las poblaciones¹⁹, las rondas no se embarcaron en ninguna estrategia antisubversiva.

El 7 de setiembre de 1993, un destacamento antisubversivo del Ejército Peruano se acuarteló en una escuela ubicada frente a la sede principal de la Federación Provincial de Rondas Campesinas de Sihuas. Dado que la provincia de Sihuas no había sido declarada en situación de emergencia—como ocurría con gran parte de las áreas rurales del Perú— las maniobras parecían solo ser parte de una estrategia preventiva. Esta estrategia, sin embargo, materializó de facto el control directo de las poblaciones campesinas por parte de las Fuerzas Armadas. Las rondas campesinas de Sihuas fueron insertas de esta manera dentro de una estrategia mayor de hegemonía por parte del Estado. Esta estrategia buscaba la cooptación de las poblaciones locales, y eventualmente su inserción en el ámbito mayor de la lucha.

Este último desenlace es clave como punto final de reflexión sobre el actuar campesino en los ámbitos más globales de ejercicio de la política, y de la compleja naturaleza de la relación del ámbito civil y del Estado. Desde el surgimiento de las rondas campesinas esta dicotomía fue evidente en el área de estudio como la emergencia del fenómeno de la etnicidad,

18 DEGREGORI (*et al.*) se refiere a esta tendencia como “un cambio por la misma época en la estrategia de las FF.AA. que pasaron de la represión indiscriminada y los reflejos conosureños de los primeros años a una represión más selectiva y a relaciones más bien paternalistas con la población”.

19 Como en el caso de algunas provincias del Cusco, Sendero Luminoso no incursionó militarmente en la provincia de Sihuas para mantener la zona como un corredor desmilitarizado de tránsito hacia la selva.

es decir, como un fenómeno que cuestionó las concepciones hegemónicas del Estado-nación referidas a la unidad, demarcación y legitimidad de la justicia²⁰. La etnicidad surge inicialmente en las rondas como un lenguaje de rechazo al poder propuesto por el Estado.

Con el tiempo, y a través del disfraz de ‘aprendiz humilde’, el impulso étnico maduró en una voluntad más clara de las rondas por mantenerse independientes y perseverar en la autonomía local, es decir, la voluntad de perseverar en la diferencia. Posteriormente, en un contexto mayor de generalizado y abierto conflicto militar y político en el país, este impulso étnico (en regiones como Ayacucho pero también en el caso de Sihuas) se convirtió, a través de la búsqueda de prerrogativas dentro de la esfera de influencia estatal y de la persona del presidente de la república, en un impulso en busca del Estado²¹.

Sendero Luminoso representó, de otro lado, quizá la manifestación más extrema, en toda el área andina, de la conflictiva relación entre formas hegemónicas y ancestrales de cultura. Con su propuesta de construcción de una nueva sociedad bajo la égida y dictadura del “Estado proletario”, Sendero Luminoso se opuso frontalmente a esos rasgos distintivos que operaban a nivel local²², esos impulsos que operaban ancestralmente en

20 “La etnicidad es un idioma de no-compromiso (*disengagement*) con los términos de poder impuestos por el Estado: ‘una ideología étnica propone, en efecto, nuestro desacuerdo con los valores últimos del sistema, y nuestra voluntad por perseguir (quizá con suficientes recursos) nuestro propio sistema de valores y objetivos’” (STUTZMAN 1981: 75-76; traducción mía).

21 Algunos investigadores subrayan la naturaleza estratégica e instrumental del fenómeno étnico (STERN 1987, WALLERSTEIN 1972), y su estrecha relación con la población del “tipo ideal” del Estado-nación (PARSONS 1975, BELL 1975). Bell encuentra en ‘la politización’ de las decisiones una de las causas importantes del surgimiento de la etnicidad en un grupo, mientras que Wallerstein apunta que detrás de toda ‘realidad’ étnica hay un conflicto de clase.

22 Richard SCHAEDEL (c.p. 1998) traza estos rasgos desde 2000 aC y los define como ‘pluriétnicos’ en carácter. Usando una analogía procedente de la termodinámica, alude a estos rasgos como “corrientes freáticas de raíz indígena”, que en 1940-50 superan el crecimiento de grupos criollos-mestizos. Asimismo, empiezan a mostrarse al nivel de las principales ciudades del Estado-nación como fuerzas de resistencia a la ‘homogeneización’. La aparición y composición de otros ‘bolsones acuíferos’ tiene contrapartes en zonas rurales y urbanas, y algunas veces el movimiento de las aguas las pone en contacto o contamina. Aunque los eventos subsiguientes en términos de incremento de población y diversificación (confluencia de ideologías catalizantes, crecimiento industrial, etc.) están aún por verse, la tendencia demográfica principal está allí, y solo queda ser documentada. Esta tendencia podría ser resumida como la emergencia de una mayoría cuyas características pan-andinas están aún en proceso de condensación.

la sociedad civil y que pudieron haber cristalizado en formas alternativas –más amplias y quizá más inclusivas– de política. Con su proyecto marxista mundial, finalmente, Sendero Luminoso agudizó de manera aún más radical el conflicto entre formas locales y oficiales de legitimidad, que es también en el área andina un desfase o una ruptura entre culturas.

Bibliografía

- ARGUEDAS, J. M.
1968 *Las comunidades de España y del Perú*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- BALIBAR, E.
1994 *Masses, classes, ideas*, London and New York, Routledge.
- BELL, D.
1975 "Ethnicity and social change", en N. Glazer y D. Moynihan (eds.), *Ethnicity: theory and experience*, Massachusetts, Harvard University Press.
- BOOTH, J. & M. SELIGSON
1990 "The political culture of authoritarianism in Mexico: a reexamination", en *Latin American Research Review* 19:1, pp. 106-124.
- CLASTRES, P.
1981 *Investigaciones en antropología política*, Barcelona, Gedisa.
- CORTÉS, C.; M. DE LA PIEDRA, J. HERNÁNDEZ, M. VARESE y A. VIDAL
1993 "Las rondas campesinas y las transformaciones en la provincia de Sihuas, Ancash", ponencia presentada a la convocatoria del SEPIA V (no publicada).
- DEGREGORI, C.; J. CORONEL, P. DEL PINO & O. STARN
1996 *Las rondas campesinas y la derrota de Sendero Luminoso*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos / Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- DURKHEIM, E.
1967 *De la división del trabajo social*, Libro I, Buenos Aires, Editorial Shapire.
- FEDERACIÓN PROVINCIAL DE RONDAS CAMPESINAS DE SIHUAS (FPRCS)
1990 "Tierra, justicia y poder popular" (1er Congreso Estatutario, del 13 al 16 de julio de 1989).
- FLORES GALINDO, A.
1975 "La historia como ciencia social", Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú (mimeo).
- GITLITZ, J. & T. ROJAS
1985 "Las rondas campesinas de Cajamarca", en *Apuntes* 16, pp. 115-141.
- HERNÁNDEZ, J.
1994 "Entre democracia y violencia: aspiraciones y contradicciones de las rondas campesinas de una provincia de la sierra septentrional de los Andes Peruanos (Sihuas, Ancash)",

- tesis para optar el grado de licenciado en antropología en la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- HUAMANI, G.; M. MOSCOSO y P. URTEAGA
1988 "Rondas campesinas de Cajamarca: la construcción de una alternativa", en *Debate Agrario* 3, pp. 63-86.
- MARX, K.
1978 *El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte, Pekín*, Ediciones en lenguas extranjeras.
- MAUSS, M.
1971 *Ensayo sobre el don: forma y razón del intercambio en las sociedades arcaicas*, Madrid, Tecnos.
- MURRA, J.
1975 *Formaciones económicas y políticas del mundo andino*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- PARSONS, T.
1975 "Theoretical considerations on the nature and trends of change of ethnicity", en N. Glazer y D. Moynihan (eds.), *Ethnicity: theory and experience*, Massachusetts, Harvard University Press.
- RONIGER, L.
1987 "Caciquismo and coronelismo: contextual dimensions of patron brokerage in Mexico and Brazil", en *Latin American Research Review* 22:2, pp. 71-100.
- ROSALDO, R.
1991 "Re-imagining national communities", Stanford Center for Chicano Research, Working Paper Series, N° 36.
- SCHAEDEL, R.
1982 "De la homogeneización a la heterogeneización", en *Apuntes* 7, N° 12 (revista semestral de ciencias sociales, Universidad del Pacífico, Lima).
- SILVERMAN, H. J. (ed.)
1990 *Postmodernism -philosophy and the arts*, New York, Routledge.
- STARN, O.
1991 *Con los llanques todo barro. Reflexiones sobre rondas campesinas, protesta rural y nuevos movimientos sociales*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- STERN, S.
1987 "New approaches to the study of peasant rebellion and consciousness: implications of the Andean experience", en S. Stern (ed.), *Resistance, rebellion, and consciousness in the Andean peasant World, 18th to 20th centuries*, Madison, University of Wisconsin Press.
- STUTZMAN, R.
1981 "'El mestizaje': an all-inclusive ideology of exclusion", en N. Whitten (ed.) *Cultural transformations and ethnicity in modern Ecuador*, Urbana, University of Chicago Press.
- WALLERSTEIN, I.
1972 "Social conflict in post-independence black Africa: the concepts of race and status-group reconsidered", en E. Campbell (ed.), *Racial tensions and national identity*, Nashville, Vanderbilt University Press.
- WIARDA, H.
1973 "Toward a framework for the study of political change in the Iberic-Latin tradition: the corporative model", en *World Politics* 25:2, pp. 206-235.
- ZARZAR, A.
1991 "Las rondas campesinas de Cajamarca: de la autogestión al ¿autogobierno?", en CEDYS (eds.), *La otra cara de la luna: nuevos actores sociales en el Perú*, Lima.